

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan los Premios de Investigación UPV.

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de los Premios de Investigación UPV, que se regirán por las bases que se publican como Anexo I.

CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO Y CONDICIONES

La Universitat Politècnica de València (UPV) tiene entre sus objetivos prioritarios impulsar la investigación, difusión y transferencia de conocimiento, con el objeto de que la actividad investigadora tenga el mayor impacto dinamizador de nuestro entorno socioeconómico. Con el objetivo de destacar y reconocer la labor realizada en estos aspectos por el personal investigador de la UPV, se convocan los Premios de Investigación UPV en las siguientes categorías:

- Premio a la Trayectoria Excelente en Investigación
- Premio a la Publicación Excelente de Investigación
- Premio al Impacto Mediático de la Investigación
- Premio a la Actividad Innovadora en Comunicación y Divulgación Científica
- Premio a la Transferencia de los Resultados de Investigación

Estos premios se enmarcan también dentro de la estrategia de excelencia en Recursos Humanos para la investigación (HRS4R), reconocida por el “Sello de Excelencia en Recursos Humanos en Investigación”. La UPV se encuentra en fase de implementación de esta estrategia, promovida a distintos niveles por la Comisión Europea, cuyo objetivo es alcanzar la excelencia en el desarrollo de la carrera profesional de los investigadores del Espacio Europeo de Investigación, alineando las políticas de RRHH con los principios del Código de Conducta y la Carta Europea del Investigador. Una de las acciones del HRS4R es el “*Program for better dissemination, exploitation and science outreach*” cuyo objetivo es aumentar la difusión, explotación y número de actividades de comunicación en el ámbito de la investigación, para que la ciencia de la UPV sea más accesible a científicos de todo el mundo, más demandada por las empresas y mejor conocida por la sociedad en general.

SEGUNDA. FORMA DE PARTICIPACIÓN

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados. Los detalles de la selección de candidatos para cada premio se encuentran en el Anexo I.

Se exceptúa el Premio a la Transferencia de los Resultados de Investigación, en el que la candidatura al premio la presentarán los investigadores que hayan producido los resultados de investigación que se hayan transferido. En este caso, las candidaturas consistirán en una Memoria de un máximo de 3 páginas en las que se indiquen las personas de la UPV que han participado en

la transferencia, se describan los resultados de la investigación y su origen, el camino seguido hasta su transferencia y el impacto que han tenido en el destinatario de los mismos.

La presentación de las candidaturas al premio de Transferencia de los Resultados de Investigación se realizará, a la atención del Vicerrectorado de Investigación de la UPV, a través de sede electrónica (<https://sede.upv.es>), a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Se podrán presentar candidaturas para la categoría de Premio a la Transferencia de los Resultados de Investigación desde el día después de la publicación de esta convocatoria hasta el día **30 de septiembre de 2022**.

TERCERA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 7 semanas después de su publicación. Dicha resolución se notificará a los premiados en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

CUARTA. PREMIOS

Los premios consistirán en un reconocimiento con un certificado, así como una entrevista y promoción en medios de comunicación.

En el caso del “Premio a la Trayectoria Excelente en Investigación”, se concederá un máximo de diez premios a los diez autores UPV más citados en su disciplina. Los premios se concederán al mejor candidato de cada una de las disciplinas y en caso de haber candidaturas en menos de 10 disciplinas se concederán los premios restantes a los candidatos mejor evaluados entre todas las disciplinas. Además, se elegirá un único premio global de entre todas ellas que recibirá especial atención en la promoción de su trayectoria.

En el caso del “Premio a la Publicación Excelente de Investigación”, se concederá un máximo de seis premios, uno por disciplina. Además, se elegirá un único premio global de entre todas ellas.

El Anexo I recoge más detalle acerca de la estrategia de selección de los premiados.

QUINTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.upv.es/entidades/VINV/>). Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SEXTA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma,

El Rector, José Capilla Romá

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO

Con el objetivo de incentivar y reconocer las actividades científicas de mayor calidad realizadas por el personal investigador de la Universitat Politècnica de València (UPV), se convocan los Premios de Investigación UPV en las siguientes categorías:

- Premio a la Trayectoria Excelente en Investigación
- Premio a la Publicación Excelente de Investigación
- Premio al Impacto Mediático de la Investigación
- Premio a la Actividad Innovadora en Comunicación y Divulgación Científica
- Premio a la Transferencia de los Resultados de Investigación

En todas las categorías se ha seguido, para definir sus criterios, la Declaración De San Francisco Sobre La Evaluación De La Investigación (DORA), de la cual la UPV es entidad firmante. Los premios están completamente alineados con las recomendaciones de DORA, concretamente:

- 1- La necesidad de evaluar la investigación por sus propios méritos en lugar de basarse en la revista en la que se publica la investigación.
- 2- Ser abierto y transparente al proporcionar datos y métodos utilizados para calcular las métricas.
- 3- Tener en cuenta la variación en los tipos de artículos y en las diferentes áreas temáticas al utilizar, agregar o comparar métricas.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Participarán automáticamente en estos premios las personas indicadas a continuación para cada una de las modalidades premiadas, a excepción del Premio a la Transferencia de los Resultados de Investigación, cuya participación se realizará conforme a lo establecido en la cláusula segunda de la Convocatoria:

- **Premio a la Trayectoria Excelente en Investigación para el año 2022**

Opta a este premio el personal investigador de la UPV cuyo conjunto de publicaciones científicas de los últimos 10 años haya obtenido un alto grado de reconocimiento en la comunidad científica internacional.

Las candidaturas serán propuestas durante el mes de septiembre de 2022 por el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación de la UPV, que revisará la excelencia de las publicaciones en revistas científicas de las diferentes disciplinas de investigación de la UPV en el periodo correspondiente a la convocatoria de los premios (se maximizará el número de disciplinas distintas que representen la actividad investigadora en la UPV entre las disciplinas del ranking ESI de Clarivate Analytics).

Quedarán excluidas aquellas personas que hayan resultado premiadas en una de las 5 convocatorias anteriores de este mismo programa de premios.

- **Premio a la Publicación Excelente de Investigación para el año 2022**

Opta a este premio el personal investigador de la UPV que sea autor de artículos científicos - publicados desde el año 2018- que hayan obtenido un alto grado de reconocimiento en la comunidad científica internacional en el año 2021.

Las candidaturas serán propuestas durante el mes de septiembre de 2022 por el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación de la UPV, que revisará la excelencia de las publicaciones científicas en seis disciplinas (Arte y Humanidades; Medicina y Ciencias de la vida; Ciencias Sociales; Ingeniería y Tecnología; Ciencias naturales; y Arquitectura).

Quedarán excluidas aquellas personas que hayan resultado premiadas en una de las 5 convocatorias anteriores de este mismo programa de premios.

- **Premio al Impacto Mediático de la Investigación**

Opta a este premio el personal investigador de la UPV (individual o en equipo) cuyo trabajo haya sido difundido por los medios de comunicación desde el 1 septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.

Las candidaturas serán propuestas durante el mes de septiembre de 2022 por una comisión creada al efecto por el Área de Comunicación de la UPV, que revisará la repercusión de las actividades de investigación difundidas en el periodo correspondiente a la convocatoria de los premios.

Quedarán excluidas aquellas personas que hayan resultado premiadas en una de las 5 convocatorias anteriores de este mismo programa de premios.

- **Premio a la Actividad Innovadora en Comunicación y Divulgación Científica**

Opta a este premio el personal investigador de la UPV (individual o en equipo) que haya realizado actividades de carácter innovador con fines de divulgación científica desarrolladas desde el 1 septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.

Las candidaturas serán propuestas en septiembre de 2022 por el Área de Comunicación de la UPV, que revisará las actividades de divulgación científica realizadas por miembros de la UPV en el periodo correspondiente a la convocatoria de los premios.

Quedarán excluidas aquellas personas que hayan resultado premiadas en una de las 5 convocatorias anteriores de este mismo programa de premios.

- **Premio a la Transferencia de los Resultados de Investigación**

Optan a este premio el personal investigador de la UPV que haya presentado su candidatura conforme a lo establecido en la Convocatoria, y haya conseguido, en los últimos 10 años, un caso

de transferencia con impacto relevante por la introducción de nuevos productos o procesos en el mercado o el uso socioeconómico de sus resultados de investigación.

Quedarán excluidas aquellas personas que hayan resultado premiadas en una de las 5 convocatorias anteriores de este mismo programa de premios.

TERCERA.- ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Vicerrectorado de Investigación de la Universitat Politècnica de València.

2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección de cada categoría de premios es el órgano colegiado que valorará las candidaturas y formulará la oportuna propuesta de resolución. La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria, en su respectiva categoría, con objetividad y transparencia. Estará constituida por 10 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente: María Belén Picó Sirvent**
- **Vocales:**
 - 1. Salvador Coll Arnau**
 - 2. Jose F. Monserrat del Río**
 - 3. Fernando Conesa Cegarra**
 - 4. Amparo Mateu Arce**
 - 5. Jose Luí́s Díez Ruano**
 - 6. Luí́s Zurano Conches**
 - 7. Ana María Pérez de Castro**
 - 8. Inmaculada Romero Gil**
- **Secretario: (Actuará sin voz ni voto) Marisol Núñez del Ramo**

3. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y las Comisiones de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. LISTADO DE PARTICIPANTES Y BAREMACIÓN

Las candidaturas se propondrán a la Comisión de Selección conforme a la Base Segunda del presente anexo y ésta las evaluará en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la Base Quinta. La evaluación se realizará durante el mes de octubre del presente año. Las Comisiones de Selección emitirán el correspondiente informe motivado. Las candidaturas se ordenarán de mayor a menor, según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios, en todas o en algunas de las disciplinas, por no reunir las candidaturas los requisitos exigidos en la cláusula segunda de estas bases u otros motivos que serán debidamente justificados.

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.upv.es/entidades/VINV/>).

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará propuesta de resolución definitiva al Rector.

3. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.upv.es/entidades/VINV/>). Así mismo, se comunicará individualmente a todos los ganadores.

En el caso de las categorías de los premios a la “Publicación excelente de investigación” y al “Impacto mediático” será necesario para la aceptación del premio que conste expresamente la conformidad explícita de todos los autores/as involucrados/as.

En el caso de que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

- **Premio a la Trayectoria Excelente en Investigación**

Las candidaturas serán propuestas entre aquellas que se encuentren en el ranking de Essential Science Indicators (ESI de Clarivate Analytics) del 1% de autores más citados en sus disciplinas, considerando el nivel de protagonismo e impacto de los candidatos o candidatas en las publicaciones del periodo y su vinculación con la UPV. En la propuesta de candidaturas se maximizará el número de disciplinas distintas que representen la actividad investigadora en la UPV.

- **Premio a la Publicación Excelente de Investigación**

Para determinar la publicación premiada en cada categoría se procederá a calcular el índice FWCI (Field-Weighted Citation Index). Se trata de un indicador bibliométrico que normaliza el impacto científico basado en citas recibidas, teniendo en cuenta el año de publicación, la disciplina y el tipo de publicación (artículo en revista, artículo en actas de congreso, libro, capítulo de libro, etc.). La publicación ganadora será aquella que logre el valor FWCI más elevado en cada disciplina en el momento de la medición. La disciplina asignada a cada publicación es asignada automáticamente a través de la herramienta bibliométrica SCIVAL, conectada con SCOPUS.

Las publicaciones deberán cumplir con las siguientes condiciones para ser consideradas:

a) La publicación debe haber sido publicada en el año 2018. De esta forma, se contempla un rango de años suficiente como para que la publicación haya obtenido impacto, considerando diferencias en los patrones de publicación por disciplina.

b) La publicación debe estar indexada en SCOPUS.

c) Entre todas las personas coautoras de la publicación, al menos una debe mantener una vinculación estable con la UPV como profesorado a tiempo completo. Esta condición se deberá cumplir en el momento de la evaluación de las contribuciones.

d) La publicación deberá corresponder con una tipología documental admitida, que varía según las características de cada disciplina:

a. Artes & Humanidades, Ciencias sociales y Arquitectura: libros, capítulos de libro y artículos en revista.

b. Ingeniería y Tecnología: libros, capítulos de libro, artículos en revista y artículos en actas de congreso.

c. Medicina & Ciencias de la Salud y Ciencias Naturales: artículos de revista.

e) En el caso de que una publicación quedase en primera posición en más de una disciplina (esto es debido a trabajos publicados en revistas multidisciplinares), la comisión decidirá cuál es la principal y cuál es la secundaria. La publicación en segunda posición en el área secundaria pasará a recibir el premio en dicho campo.

f) Las publicaciones con más de 25 autores se excluirán de la presente convocatoria, dado que la contribución de las personas autoras queda completamente indefinida.

- **Premio al Impacto Mediático de la Investigación**

Se tendrá en cuenta información cuantitativa del número de impactos recogidos en el clipping (recorte de prensa) de la UPV y en los medios sociales (métricas de impacto en diferentes redes), prestando especial valor al alcance entre el público general de las acciones comunicativas. Por otro lado, se tendrá en cuenta información cualitativa de la importancia de los impactos siguiendo la “Guía de Valoración de la Actividad de Divulgación Científica del Personal Académico e Investigador” (ver <https://www.crue.org/2018/12/crue-guia-fecyt/>).

- **Premio a la Actividad Innovadora en Comunicación y Divulgación Científica**

Se tendrá en cuenta el carácter innovador de la divulgación realizada por el personal investigador, con el uso de nuevos formatos y herramientas comunicativas, su adaptación a todo tipo de público, carácter inclusivo, etc.

- **Premio a la Transferencia de los Resultados de Investigación**

Se valorará el origen de la investigación, la estrategia de protección de los resultados de la investigación, las acciones de valorización y desarrollo tecnológico de los mismos, la estrategia de promoción y la ruta seguida para la transferencia (colaboración, licencia o spin-off), la relación con el receptor de la misma y el impacto que ha generado.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de las presentes bases serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios objeto de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

OCTAVA.- LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.